INFORME TECNICO

UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS DE GMANS

OBRA: CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 55/2013. BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS NO PAVIMENTADOS DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO – LOTE 2: CHORÉ - JHUGUA REY

TEMA: CONVENIO MODIFICATORIO N° 1.

FECHA: 03 de Diciembre del 2014

La **Contratista Empresa Benito Roggio e Hijos S.A.** a través de la Fiscalizadora Consorcio **CAEM – GEOLATINA** hace entrega de la Documentación Técnica para al Convenio Modificatorio N° 1, donde expresa: *"Las modificaciones a implementarse en el Convenio Modificatorio N°1 se basan en la revisión y actualización del Proyecto Licitado"* y *"Las modificaciones introducidas son necesarias para el logro de una obra funcional…"*. Dichas modificaciones son: 1) Variaciones de Ítems existentes a ser ajustados en el presente Convenio modificatorio N°1 con relación al Contrato Original; y 2) Ítems nuevos incorporados en el presente Convenio Modificatorio N°1.

La **Fiscalizadora Consorcio CAEM – GEOLATINA** a través del Expediente **MEU N° 27.761/2014** (22-Agos-14), expresa: *"Dicho Convenio ha sido elaborado por el Contratista a pedido de la Supervisión del MOPC y la Fiscalización después de la revisión del proyecto y en atención a las necesidades de la Obra, para lo cual se han efectuado las operaciones de campo, análisis técnicos y demás estudios necesarios, siendo los mismos verificados por esta Fiscalización y los resultados avalan convenientemente y suficientemente la emisión del presente Convenio Modificatorio en los términos detallados en el mismo".*

Además manifiesta: *"Se deja constancia que esta Fiscalización de Obra ha analizado y verificado todos los documentos que hacen al Convenio Modificatorio de Obra N°1 e informa que se encuentran correctos y en correspondencia con lo establecido con el Contrato de Obra.*

Por lo Expuesto precedentemente, esta fiscalización recomienda la aprobación del Convenio Modificatorio N°1"

La **Supervisión de Obra del MOPC** a través del mismo Expediente **MEU N° 27.761/2014** (22-Agos-14), expresa: *"El presente Informe Técnico fue revisado por la Supervisión de Obra del MOPC, informando que se encuentra en correspondencia con las necesidades reales de la Obra. Por lo tanto, manifiesta su conformidad y eleva a su consideración".*

En atención a lo mencionado, la Unidad Ejecutora de Proyectos GMANS, luego de verificar la propuesta de Convenio Modificatorio N° 1, da su conformidad a los siguientes puntos:

ING. GUSTAVO L. ROBADIN A., JEFE
UNIDAD EJECUTORA
PROYECTOS GMANS

194 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO)

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
1-	X	-	El Informe del Fiscal de Obra y del Supervisor de Obra del MOPC expone los objetivos del Convenio Modificatorio y determina las justificaciones que hacen a las modificaciones necesarias.
2-	X	-	Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en los Términos de Referencia.
3-	-	X	El Convenio Modificatorio se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley 2051/03. El porcentaje de ampliación del monto y del plazo por aumento del alcance de obra se encuentra dentro del margen establecido.
4-	-	X	Se ha analizado la ampliación del plazo de ejecución, la misma se encuentra justificada en base a los hechos sucedidos durante la ejecución de la obra y en correspondencia con las cláusulas contractuales.
5-	X	-	Los cálculos aritméticos del cuadro de las Planillas de Cantidades y Precios Unitarios se encuentran correctos.
6-	X	-	Existe correspondencia del Cronograma Físico-Financiero y del Programa de Ejecución con las modificaciones y/justificaciones de la obra y con el Cronograma Físico-Financiero vigente.
7-	X	-	Este Convenio Modificatorio no altera el compromiso contractual vigente en cuanto a la necesidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2014.
8-	-	X	Se adjunta No Objeción del ente financiero externo.
9-	-	X	Informaciones Adicionales

Este Convenio Modificatorio N° 1 **no implica** una variación del precio del Contrato, manteniéndose el monto contractual vigente del Contrato de **Gs. 20.880.759.061** IVA Incluido.

El plazo de Obra vigente de 20 meses tiene como fecha prevista de terminación el 05 de febrero de 2015, con el presente Convenio N°1 no se modifica el plazo de Obra, manteniéndose un plazo final de **20 meses**.

Ing. HUGO M. MIRANDA C.
Director de Vialidad
MOPC

ING. GUSTAVO A. ROBADIN A., JEFE
UNIDAD EJECUTORA
PROYECTOS GMAINS

NOVENTA Y TRES)

En base a lo expuesto, luego de analizado y verificado todos los puntos señalados la Unidad Ejecutora de Proyectos – GMANS da su conformidad para la aprobación de la propuesta de Convenio Modificatorio N°1 al Contrato S.G. Ministro N° 55/2013 y remite el mismo a la Dirección de Vialidad para proseguir con los trámites de aprobación del Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. MINISTRO N° 55/2013, que mantiene invariables el Monto del Contrato y el Plazo Contractual.

ING. GUSTAVO A. ROBADÍN A.
Jefe Unidad Ejecutora
de Proyectos GMANS

Se ha revisado el Informe Técnico de la Fiscalización de Obra, el Informe de la Supervisión de Obra del MOPC y el Informe Técnico elaborado por la Unidad Ejecutora de Proyectos GMANS, donde se constata que la propuesta de Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. MINISTRO N° 55/2013 se corresponde con las necesidades reales de la obra, a fin de lograr una buena terminación de la misma, por lo que la Dirección de Vialidad da su conformidad para la aprobación de la propuesta de Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. MINISTRO N° 55/2013, y remite los documentos al Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones para su gestión a través de las instancias pertinentes.

ING. HUGO MIRANDA
Director de Vialidad